



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 21 MAYO 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No 2020-0177.

1. Con base en lo obrado al plenario, se dispone la corrección del auto mandamiento de pago de fecha 10 de julio de 2020, en el sentido de señalar, que el apoderado de la parte demandante es el togado Cirio Antonio Triana **Galeano**, más no como se indicara en el auto objeto de enmienda.

La presente determinación notifíquese conjuntamente al extremo demandado, para lo que en derecho corresponda.

2. Se acepta la sustitución de poder presentada por el apoderado de la parte demandante en el escrito allegado el 30 de abril pasado, y en virtud de lo anterior, se reconoce personería al abogado **Brayan Andrés Correa Grajales** en los términos y para los efectos del poder que inicialmente le fue conferido al profesional que sustituye.

3. En los términos de que trata el artículo 317 del CGP, requiérase a la parte demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, notifique el contenido del auto mandamiento de pago al extremo demandado, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito.

Secretaría controle el término ordenado y cumplido el mismo, vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>063</u>
Hoy <u>24 MAY 2021</u>
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES.